



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE MEDICINA TRADICIONAL COMUNITARIOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

C. JUANA HERNÁNDEZ LÓPEZ, Secretaria de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con fundamento en los artículos; 1, 2, 16, 66, 79 fracción V, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción X y 43 fracciones VI, IX, XXI, XXIII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 5, 6 y 58 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3, 6, 7, 8 fracción II, 15, 16, 17, 18, 30 fracción IV, 32, 36, 37, 59, 60 fracción II, 61 y 85 fracción II, de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, 8 fracción II, VIII, XV, XXX y XXXIII del Reglamento Interno de Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas y

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2º, apartado A, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para desarrollar, practicar, fortalecer y promover su medicina tradicional y la partería, según lo establece la fracción VII. Asimismo, el apartado B señala que la Federación, las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben crear las instituciones y diseñar políticas públicas que aseguren el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas, garantizando su desarrollo integral, intercultural y sostenible. Estas políticas deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con los propios pueblos indígenas, y la fracción V especifica la necesidad de asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional con perspectiva intercultural, así como el reconocimiento de las prácticas de la medicina tradicional. De igual forma, el apartado C protege la identidad cultural, modos de vida, expresiones espirituales y todos los elementos que conforman el patrimonio cultural, material e inmaterial, así como la propiedad intelectual colectiva de los pueblos y comunidades afromexicanas.

SEGUNDO. El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 establece, en su eje 1 denominado "Estado de Bienestar para todas las oaxaqueñas y los oaxaqueños", el objetivo 1.9, que busca consolidar el acceso efectivo de la población oaxaqueña a servicios de salud de calidad. Para alcanzar este propósito, la estrategia 1.9.3 se centra en fortalecer la atención primaria a la salud, mientras que la línea de acción 1.9.3.3 propone brindar servicios de salud gratuitos, accesibles, integrales, apropiados, oportunos y de calidad. Estos servicios deben procurar una atención centrada en el paciente, la familia y la comunidad, bajo un enfoque de interculturalidad y no discriminación. Además, dentro del eje transversal de interculturalidad, la estrategia E.T.I.1.1 promueve la construcción de un estado de bienestar con atención focalizada en los municipios indígenas y afromexicanos que presentan los mayores índices de marginación y pobreza en las ocho regiones del estado. En este sentido, la línea de acción E.T.I.1.1.3 destaca la importancia de que el Estado impulse el fortalecimiento, la revitalización, el rescate y la preservación de las lenguas indígenas, así



como de la historia, la medicina tradicional y la identidad cultural de los pueblos indígenas y afroamericanos.

En este tenor, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE MEDICINA TRADICIONAL COMUNITARIOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

ÚNICO. - Se emite el Acuerdo por el que se dan a conocer los **LINEAMIENTOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE MEDICINA TRADICIONAL COMUNITARIOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.**

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

Autoridad Municipal: Presidente/a Municipal, Agente Municipal, Agente de Policía, Autoridad Comunitaria que acredite el cargo que ostenta.

ASFE: Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Beneficio: Apoyo económico que se otorga al Comité del Centro de Medicina Tradicional que resulten elegidos por el Comité dictaminador.

Beneficiarias y/o Beneficiarios: El Presidente/a del Comité de Medicina Tradicional designado como representante del Centro de Medicina Tradicional Comunitario.

Centro de Medicina Tradicional Comunitario (CMTC): Espacio donde se ofrece atención con plantas medicinales, rituales de curación y otros métodos de cuidado de la salud basados en conocimientos, habilidades, prácticas y creencias ancestrales de las comunidades indígenas y afroamericanas.

Comité de Medicina Tradicional (Comité de MT): Personas terapeutas o prácticos de medicina tradicional conformados por un comité con un mínimo de 5 y máximo de 8 integrantes reconocidos por su autoridad municipal.

Comité de Dictaminación: Grupo de servidores públicos designados por la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas y de los Servicios de Salud de Oaxaca, encargados de seleccionar las solicitudes que serán beneficiadas conforme lo establecido en los presentes Lineamientos y resolver los casos no previstos en las mismas.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Denuncia: Escrito libre donde existe manifestación de la persona beneficiaria o ciudadanía en general, mediante el cual hace del conocimiento a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, posibles actos u omisiones de las



personas servidoras públicas que repercuten en la adecuada marcha de la administración pública, no significando afectación directa a sus intereses como gobernado.

Derechos ARCO: Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad que presenten las personas titulares de los datos personales.

Documento idóneo: Aquel que es apropiado y conveniente para comprobar el uso de las instalaciones donde se establecerá el Centro de Medicina Tradicional Comunitario firmado por su autoridad municipal (convenio, acta de donación o comodato, entre otros).

Equipamiento: Se refiere a los instrumentos, equipos y aparatos necesarios para el adecuado funcionamiento de los Centros de Medicina Tradicional Comunitarios (instrumentos y equipos de laboratorio, contenedores, recipientes, equipos de cómputo, impresoras, etiquetadoras, blancos, parrillas, entre otros).

Honestidad: Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Instancia Ejecutora: La Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, a través del Departamento de Fomento de las Culturas, Lenguas y Medicina Tradicional.

Instancia Normativa: Secretaría de Interculturalidad Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

ITE: Instancia Técnica de Evaluación.

ITPUB: Instancia Técnica de Manejo del Padrón Único de Beneficiarios.

Lineamientos de Monitoreo y Evaluación: Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Estatales del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Medicina Tradicional: Es la suma total de los conocimientos, capacidades y prácticas basados en las teorías, creencias y experiencias propias de diferentes culturas, bien sean explicables o no, utilizadas para mantener la salud, prevenir, diagnosticar, mejorar o tratar enfermedades físicas y mentales, así lo establece la Organización Mundial de la Salud.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

Mobiliario: Se refiere a los elementos utilizados por terapeutas y prácticos de la medicina tradicional para brindar una atención segura y confiable en los Centros de Medicina Tradicional Comunitario (camillas de masaje, sillas ergonómicas, estanterías, sillones de espera, mesas, gabinetes, biombos, entre otros).

Padrón Único de Beneficiarios: Relación oficial de personas que incluye a las personas atendidas por los diferentes programas de desarrollo social que se ejecuten en el Estado y cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

Proyecto: Equipamiento de Centros de Medicina Tradicional Comunitarios de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Queja: Manifestación de la persona beneficiaria, mediante la cual hace del conocimiento a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, posibles actos u omisiones de las personas servidoras públicas, contrarios a los



principios que rigen la administración pública y que les significan una afectación directa a sus intereses como gobernado.

Registro de Personas Beneficiarias: Relación interna de la SIPCIA que contiene datos básicos de las personas beneficiarias del presente Proyecto.

SEBENTI: Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Estado de Oaxaca.

SEFIN: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SIPCIA: Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Terapeutas o Prácticos de la Medicina Tradicional: Personas que realizan acciones en el ámbito comunitario para prevenir o curar las enfermedades, y/o mantener la salud individual física, emocional o espiritual, colectiva y comunitaria, enmarcados en una forma de interpretar el mundo que les rodea (cosmovisión) acorde a su cultura y el marco explicativo de salud-enfermedad.

1. INTRODUCCIÓN.

Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado de Oaxaca son depositarios de una invaluable riqueza cultural, histórica, lingüística y espiritual. En este contexto, la medicina tradicional ha sido utilizada desde hace miles de años como una forma integral de atención a la salud. Sus practicantes han contribuido significativamente al bienestar físico, emocional y espiritual de las personas, a través de prácticas terapéuticas que están estrechamente vinculadas con su cosmovisión, sus creencias, la relación con la naturaleza y formas propias de concebir la salud, la enfermedad y el bienestar comunitario.

La medicina tradicional constituye un pilar fundamental de la atención primaria en numerosas comunidades, y es a través de los Centros de Medicina Tradicional Comunitarios que se preserva este patrimonio cultural inmaterial. Dichos centros se sostienen mediante saberes ancestrales transmitidos de generación en generación, los cuales incluyen el uso de plantas medicinales, rituales curativos y otras prácticas terapéuticas tradicionales.

Sin embargo, en la actualidad, los Centros de Medicina Tradicional Comunitarios enfrentan diversas limitaciones que obstaculizan su adecuado funcionamiento. Entre estas se encuentran la falta de apoyo institucional, la carencia de infraestructura y equipamiento, la ausencia de programas de capacitación y fortalecimiento para médicos tradicionales, así como la escasa documentación y difusión de los conocimientos ancestrales. Estas problemáticas no solo afectan la calidad de los servicios ofrecidos, sino que también ponen en riesgo la preservación de saberes fundamentales que forman parte de la identidad cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Es en este contexto en el que surge la necesidad de fortalecer y visibilizar la medicina tradicional de los pueblos indígenas y afromexicano como una alternativa complementaria que aporta bienestar y reafirma la riqueza cultural de Oaxaca.



Tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, se elabora el proyecto equipamiento de Centros de Medicina Tradicional Comunitarios de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, donde la inversión se aplicará en el otorgamiento de 8 apoyos económicos de \$125,000.00 cada uno, a Centros de Medicina Tradicional Comunitarios, integrados por comités de 5 a 8 médicos tradicionales, para la adquisición de equipamiento (mobiliario, instrumentos de laboratorio, equipos de medición, equipos de cómputo y/o equipos de laboratorio) que cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos.

2. OBJETIVO.

2.1. Objetivo General

Revitalización de la medicina tradicional en los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afro-mexicanas del Estado de Oaxaca, a través del equipamiento de Centros de Medicina Tradicional Comunitarios para el mejoramiento de sus espacios y contribución en una práctica eficiente.

2.2. Objetivo Específico

- Fortalecer la transmisión intergeneracional del conocimiento en medicina tradicional.
- Valorizar la medicina tradicional a través de la adquisición de equipamiento y mobiliario apropiado.
- Mantener espacios comunitarios adecuados para la práctica de la medicina tradicional, respetando la cosmovisión y formas propias de atención a la salud de las comunidades indígenas y afro-mexicanas.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. Cobertura

El Proyecto contempla la atención a 8 Centros de Medicina Tradicional Comunitarios ubicados en municipios y comunidades indígenas y afro-mexicanas del Estado de Oaxaca.

3.2. Población Objetivo

Personas Terapeutas o Prácticos de medicina tradicional indígena y afro-mexicana, mayores de edad, con conocimiento y experiencia en esta práctica, que tengan la capacidad para integrar un Comité de MT en sus respectivas comunidades.



3.3. Tipo de Apoyo

El Beneficio será carácter económico, mediante transferencia electrónica a nombre de la persona designada como Presidente/a del Comité de MT. Los recursos deberán destinarse exclusivamente para la adquisición de equipamiento y mobiliario para el funcionamiento del CMTC.

3.3.1. Características del Apoyo

| Tipo de Beneficio | Beneficiarios | Descripción |
|-------------------|--|--|
| Económico | 8 CMTC, cada uno integrado por un Comité integrado por un mínimo de 5 y un máximo de 8 personas con conocimientos y práctica en medicina tradicional indígena y afroamericana. | Beneficio económico de \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) por CMTC, destinado exclusivamente a la adquisición de equipamiento y mobiliario de los CMTC en el Estado de Oaxaca. |

3.4. Metas Físicas y Programación Presupuestal

Durante el presente ejercicio fiscal, se entregará un Beneficio, destinado exclusivamente a la adquisición de equipamiento y mobiliario para los CMTC, conforme a los siguientes elementos:

- Presupuesto autorizado: \$1,000 000.00 M. N. (Un millón de pesos 00/100 M. N.)
- Metas físicas: Equipamiento y mobiliario para 8 CMTC ubicados en municipios y comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Oaxaca.

3.5. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

3.5.1. Criterios de Elegibilidad

Las solicitudes de incorporación al Proyecto, presentadas por los Comités de MT serán evaluadas con base en los siguientes criterios:

1. Las personas Terapeutas o Prácticos deberán integrarse en un Comité de MT reconocido por la autoridad municipal correspondiente.
2. Deberán acreditar documentalmente la existencia de un espacio físico destinado exclusivamente al CMTC.
3. Las personas Terapeutas o Prácticos integrantes del Comité de MT deberán pertenecer a un pueblo indígena o afroamericano y contar con experiencia



- mínima de entre 1 y 5 años en la práctica de la medicina tradicional en función del puesto ocupado dentro del comité.
4. Toda documentación presentada deberá encontrarse libre de alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
 5. Las personas o Comités postulantes no deberán haber recibido apoyos similares durante el presente ejercicio fiscal por otras dependencias estatales.

3.5.2. Requisitos

Los Comités de MT solicitantes deberán presentar en tiempo y forma la siguiente documentación:

1. Solicitud de incorporación debidamente requisitada y legible (Anexo 1).
2. Acta de integración del Comité, avalada por la Autoridad Municipal correspondiente, especificando la participación y funciones de cada integrante (formato libre).
3. Diagnóstico de necesidades y descripción detallada del equipamiento y mobiliario a adquirir, en un plazo no mayor a 3 semanas (Anexo 2).
4. Carta Compromiso grupal, firmada de manera autógrafa por las personas integrantes del Comité de MT, en la que se comprometen a ejecutar el Plan de Trabajo (Anexo 3).
5. Constancia emitida por la autoridad municipal que acredite los saberes y prácticas tradicionales de las personas integrantes del Comité de MT como Terapeutas o Prácticos de la medicina tradicional en cualquiera de sus modalidades: (Anexo 4).
 - Para presidente/a, secretario/a y tesorero/a: experiencia mínima 5 años.
 - Para vocales: experiencia mínima de 1 año.
6. Documento idóneo que acredite el uso legal de un bien inmueble público para uso exclusivo del CMTC por un periodo mínimo de un año (puede ser contrato de comodato, convenio, acta de donación, entre otros)
7. Copia simple y original para cotejo de identificación oficial vigente (INE o pasaporte) de cada integrante del Comité.
8. Copia simple de comprobante de domicilio no mayor a tres meses, de cada integrante del Comité.
9. Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada integrante del Comité de MT (en caso de presentar pasaporte).
10. Carátula de contrato de apertura de cuenta bancaria o estado de cuenta bancaria con una antigüedad menor a 3 meses a nombre del presidente/a del Comité de MT.
11. Aviso de privacidad (Anexo 5).



3.5.3. Procedimiento de selección de las Personas Beneficiarias del Programa

El procedimiento de selección de los Comités de MT beneficiados se realizará de la siguiente manera:

1. Publicación de la convocatoria y lineamientos en los medios oficiales de difusión de la SIPCIA.
2. Recepción, verificación y análisis de solicitudes con la documentación requerida presentada en cumplimiento de los requisitos establecidos a cargo de la Instancia Ejecutora.
3. La publicación del comunicado de cierre de convocatoria; si fuera el caso, publicación del cierre de convocatoria anticipado a la fecha establecida por rebasar las 15 solicitudes recibidas.
4. Aplicación de criterios de priorización cuando la demanda supere la disponibilidad de apoyos a cargo del comité dictaminador.
5. Dictaminación de las solicitudes por parte del Comité Dictaminador y selección de los Comités de MT beneficiados.
6. Publicación de los resultados finales de las solicitudes recibidas a través de las páginas oficiales de la SIPCIA.
7. Entrega de Beneficios a los Comités de MT seleccionados.

3.5.4. Criterios de priorización en la selección

1. Se dará prioridad a las solicitudes conforme el orden cronológico de recepción que cumplan con los requisitos de los presentes lineamientos.
2. Aquellos Terapeutas y Prácticos del Comité de MT que comprueben mayor antigüedad ejerciendo la práctica de medicina tradicional en su comunidad.

3.6. Derechos y Obligaciones

3.6.1. Derechos de las Personas Beneficiarias

- Recibir por parte del personal de la SIPCIA, trato digno, respetuoso, equitativo, con perspectiva intercultural libre de discriminación y racismo.
- Recibir información clara y oportuna.
- Recibir el beneficio económico, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos.
- Que se proteja la privacidad de sus datos personales conforme a la Ley Estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados.
- Presentar quejas o denuncias por incumplimiento de los lineamientos, conforme al artículo 10 fracción IX de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca.



3.6.2. Obligaciones

1. Proporcionar información veraz y completa.
2. Utilizar el beneficio de manera responsable, exclusivamente a la adquisición de equipamiento y mobiliario del CMTC sin desviarlo para otros fines.
3. Ejecutar de manera oportuna el gasto del beneficio recibido en un plazo no mayor a 3 semanas.
4. Presentar un informe del ejercicio del recurso, conforme al (Anexo 6) en un plazo no mayor a 1 mes, después del otorgamiento del recurso. El informe deberá incluir:
 - a) Documentación financiera que respalde los gastos realizados, incluyendo facturas, archivos XML y validación del SAT.
 - b) Fotografías de los conceptos adquiridos.

3.6.3. Cancelación de apoyos o beneficios.

La cancelación del apoyo podrá proceder en los siguientes casos:

1. Cuando se compruebe que el Comité de MT beneficiado proporcionó información falsa.
2. Cuando se compruebe el mal uso o desvío del Beneficio destinado. En tal caso, será requerido el total del beneficio.
3. Cuando exista solicitud expresa y por escrito por parte del Comité MT beneficiario.
4. Cuando incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en los presentes lineamientos.

3.7. Instancias Participantes

- SEFIN. - Por cuanto hace a la autorización de la suficiencia presupuestaria al programa, así como por el seguimiento que haga mediante los reportes de avance de gestión que la SIPCIA remita, y de los avances físicos financieros que solicite.
- Honestidad. - Por cuanto hace la vigilancia en la ejecución del Programa.
- SEBIENTI. - Por el conocimiento que se le hace para la ejecución de un programa social.
- ITPUB. - Por los registros internos de beneficiarias que le serán turnados para ser integrados al Padrón Único de Beneficiarios de Programas Sociales del Estado de Oaxaca.
- ITE. - Cuya facultad recae en la Secretaría de Finanzas, por la evaluación que hará del Programa.
- SIPCIA. - A través del Departamento de Fomento de las Culturas, Lenguas y Medicina Tradicional adscrito a la Dirección de Fortalecimiento Cultural de la Subsecretaría de Identidades Culturales y Desarrollo de Capacidades, quien ejecutará el Programa.



3.7.1. Instancia Normativa

La SIPCIA es la Instancia Normativa facultada para la interpretación y modificación de los presentes lineamientos, así como para resolver los casos no previstos en los mismos; analizar y dar respuestas a solicitudes.

Asimismo, esta instancia se encuentra facultada para determinar directrices o lineamientos que deberán observar a las instancias participantes.

3.7.2. Instancia Ejecutora

El Departamento de Fomento de las Culturas, Lenguas y Medicina Tradicional perteneciente a la Dirección de Fortalecimiento Cultural, adscrita a la Subsecretaría de Identidades Culturales y Desarrollo de Capacidades; será la responsable de la ejecución y operación de los lineamientos y la facultada para determinar el universo de atención, validación y autorización en la selección de los Comités de MT beneficiados, dar seguimiento a la entrega de los Beneficios y las demás que señalen los presentes lineamientos.

3.7.3. Instancia Técnica de Seguimiento al Padrón Único de Beneficiarios

En el presente Proyecto y de manera interna el Departamento de Fomento de las Culturas, Lenguas y Medicina Tradicional integrará los registros de las solicitudes recibidas con la información indispensable requerida, de los cuales serán remitidos exclusivamente los de las autoridades beneficiarias a la ITPUB, para su incorporación al PUB, de conformidad con los artículos 12 y 13 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca.

3.8. Coordinación Interinstitucional

Las acciones de los presentes lineamientos se realizan en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de cumplir con los objetivos planteados, por lo cual, en caso de ser necesario se suscribirán convenios con las instancias correspondientes.

4. MECÁNICA OPERATIVA.

4.1. Publicación de Convocatoria para la Población Objetivo

La convocatoria será difundida públicamente y estará disponible, junto con los lineamientos y anexos respectivos en la página institucional de la SIPCIA, en la dirección electrónica siguiente: <https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/>.



La SIPCIA podrá valerse de los medios de comunicación que se consideren eficientes, eficaces y oportunos para hacer llegar la convocatoria y anexos de los lineamientos a la población objetivo.

La convocatoria estará abierta desde el momento de su publicación oficial por un periodo de 15 días naturales o hasta que se reciban 15 solicitudes completas, lo que ocurra primero. El aviso de cierre se publicará en la misma página oficial de la SIPCIA.

4.2. De la Recepción

Modalidad presencial. - Acudiendo de manera personal con toda la documentación requerida en original (para cotejo) y copia simple, en las oficinas de la SIPCIA, ubicada en Carretera Internacional Oaxaca Istmo, Ciudad Administrativa km 11.5, Edificio 3 primer nivel, Tlaxiaco de Cabrera Oaxaca. La entrega se realizará en el Departamento de Fomento de las Culturas, Lenguas y Medicina Tradicional de la SIPCIA, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Toda la documentación debe ser completamente legible.

- No se recibirá documentación entregada por representantes de organizaciones, mandantes o gestores.
- La simple presentación de la solicitud no garantiza la selección como beneficiario del Proyecto.

4.3. De la Revisión y Validación

Una vez recibida la solicitud y la documentación correspondiente, se procederá a su revisión y cotejo conforme a los criterios establecidos en el apartado **3.5.2 "Requisitos"**.

Únicamente serán consideradas válidas aquellas solicitudes que cumplan en su totalidad con los requerimientos estipulados en los presentes lineamientos.

4.4. De la Dictaminación y Selección

- El Comité de Dictaminación revisará cada expediente para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- En caso de que el número de solicitudes válidas exceda la capacidad operativa del Proyecto, se aplicarán los criterios de priorización definidos.
- Posteriormente, el Comité sesionará para emitir la lista oficial de CMTC seleccionados.



4.5. De la Notificación

En caso de resultar beneficiado, la notificación será enviada al presidente/a del Comité MT a través de los medios de contacto previamente proporcionados, incluyendo: la página oficial de la SIPCIA, teléfono, correo electrónico, entre otros canales disponibles.

4.6. Del procedimiento de Altas y Bajas de las Personas Beneficiarias.

En caso de que algún miembro del Comité de MT se vea imposibilitado de continuar en sus funciones por causas de fuerza mayor, podrá ser sustituido por otra persona Terapeuta o Practico de Medicina Tradicional que cumpla con los requisitos establecidos. Esta sustitución deberá realizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la baja del miembro saliente, notificado formalmente a la SIPCIA.

4.7. De la Entrega de Apoyos a las Personas Beneficiarias

El Beneficio económico será entregado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la persona que hayan designado como Presidente/a del Comité de MT cumpliendo con el procedimiento establecido por la SIPCIA, mismo que será dado a conocer al CMTC y firmando de recibido por el Presidente/a del Comité del MT beneficiado quien deberá presentar carátula de apertura nueva o estado de cuenta de cualquier institución bancaria, a su nombre, la cual debe contener la CLABE interbancaria, a fin de que inicie con la ejecución del recurso asignado.

5. PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.

La instancia ejecutora será responsable de integrar, actualizar y resguardar el registro interno de los Comités de MT beneficiados del Proyecto el cual contendrá, al menos, la siguiente información:

- Nombre del Comité de MT.
- Nombre de Terapeutas o Prácticos integrantes.
- CURP
- Edad
- Domicilio
- Municipio, Comunidad y Localidad
- Tipo de Beneficio recibido
- Fecha de entrega del beneficio

Para su integración, actualización y remisión al PUB, remitirán los registros de las PERSONAS BENEFICIARIAS del proyecto a la ITPUB, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Integración y Administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca.



La información del Padrón estará sujeta a las disposiciones en materia de protección de datos personales y transparencia.

6. FORMATOS Y EXPEDIENTE FÍSICO.

6.1. Formatos del Programa

El presente Proyecto cuenta con un total de **seis (6) anexos**, los cuales deberán ser debidamente requisitados por los Comités de MT solicitantes y forman parte integral del expediente para su evaluación.

6.2. Expediente Físico

El expediente físico estará integrado por la siguiente documentación:

1. Solicitud de incorporación debidamente requisitada y legible (Anexo 1).
2. Acta de integración del Comité, avalada por la Autoridad Municipal correspondiente, especificando la participación y funciones de cada integrante (formato libre).
3. Diagnóstico de necesidades y descripción detallada del equipamiento y mobiliario a adquirir, en un plazo no mayor a 3 semanas (Anexo 2).
4. Carta Compromiso grupal, firmada de manera autógrafa por las personas integrantes del Comité de MT, en la que se comprometen a ejecutar el Plan de Trabajo (Anexo 3).
5. Constancia emitida por la autoridad municipal que acredite los saberes y prácticas tradicionales de las personas integrantes del Comité de MT como Terapeutas o Prácticos de la medicina tradicional en cualquiera de sus modalidades: (Anexo 4).
 - Para presidente/a, secretario/a y tesorero/a: experiencia mínima 5 años.
 - Para vocales: experiencia mínima de 1 año.
6. Documento idóneo que acredite el uso legal de un bien inmueble público para uso exclusivo del CMTC por un periodo mínimo de un año (puede ser contrato de comodato, convenio, acta de donación, entre otros)
7. Copia simple y original para cotejo de identificación oficial vigente (INE o pasaporte) de cada integrante del Comité.
8. Copia simple de comprobante de domicilio no mayor a tres meses, de cada integrante del Comité.
9. Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada integrante del Comité de MT (en caso de presentar pasaporte).
10. Carátula de contrato de apertura de cuenta bancaria o estado de cuenta bancaria con una antigüedad menor a 3 meses a nombre del presidente/a del Comité de MT.
11. Aviso de privacidad (Anexo 5).



7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS ARCO.

7.1. Registro de los Sistemas de Datos Personales

En observancia de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 9, 10, 11, 12 y 50 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, la Instancia Ejecutora será la encargada y responsable del tratamiento y manejo de la información con datos personales que se encuentra almacenada en los registros internos de beneficiarias y beneficiarios, garantizando el correcto uso, manejo y resguardo, ya que la finalidad es contar con un registro de datos estadísticos y de información en los Sistemas de Datos Personales de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Oaxaca, de las personas beneficiarias del Proyecto, así como, para dar seguimiento a la eficacia del proyecto hasta su total conclusión.

El aviso de privacidad estará disponible en la página oficial de la SIPCIA y en los lugares donde se recaben datos personales. Este aviso informará sobre:

- La identidad y domicilio del responsable del tratamiento.
- La finalidad y tratamiento de datos personales que serán recabados.
- Los mecanismos para ejercer los derechos ARCO.
- Las transferencias de datos que puedan realizarse.

7.2. Solicitudes de los Derechos ARCO

Las personas titulares de los datos personales que se beneficien del Proyecto, podrán ejercer los derechos A.R.C.O. de: Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la portabilidad de sus datos, mediante solicitud presentada ante la Unidad de Transparencia de la SIPCIA, ubicada en el primer nivel del edificio 3, "ANDRÉS HENESTROSA", en Ciudad Administrativa, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.5, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, con número telefónico 9515015000 extensión 11033, Código Postal 68270, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas o al correo electrónico unidad_juridica_interculturalidad@oaxaca.gob.mx para que se informe del procedimiento para recurrir a los derechos ARCO; o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> De conformidad con los procedimientos para ejercer los derechos ARCO previstos en los Capítulos I y II del Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.



8. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

Con el propósito de garantizar que los recursos del proyecto no sean utilizados con fines políticos o electorales, la SIPCIA implementará las siguientes acciones de blindaje electoral:

- Suspensión de la entrega de apoyos durante los periodos de veda electoral establecidos por la legislación aplicable.
 - Inclusión de la leyenda "Este Proyecto es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bienestar y Desarrollo Social" en todos los materiales y documentos del Programa.
 - Colaboración con la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales (FISEL) para la atención de denuncias por el uso indebido del programa.
- En caso de que se presuma el uso indebido del Proyecto con fines políticos o electorales, se dará vista inmediata a las autoridades competentes para los efectos legales correspondientes.

9. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las personas beneficiarias y la ciudadanía en general podrán presentar quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Lineamientos, o que contravenga los principios y disposiciones legales aplicables.

Las posibles quejas o denuncias, respecto de la operación del Programa o algún otro aspecto relacionado con las personas servidoras públicas responsables del programa podrán ser presentadas por las personas beneficiarias y por la ciudadanía en general ante Honestidad ubicada en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.5 Ciudad Administrativa, edificio 3 nivel 3, Tlaxiaco de Cabrera Oaxaca de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas o al correo electrónico quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx o podrán realizar llamadas al número telefónico 800 4 66 37 86 de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

10. Buzones de quejas o denuncias

Honestidad, instrumentará un mecanismo de atención ciudadana que consiste en la implementación del buzón digital disponible en el vínculo https://contraloriasocial.oaxaca.gob.mx/buzon_publico/139 con el objeto de captar las posibles quejas o denuncias, sugerencias, inconformidades o reconocimientos de las personas beneficiarias y ciudadanía en general, relacionadas con el Proyecto para los efectos a que haya lugar.

11. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

En caso que las personas Servidoras Públicas operativas encargadas del funcionamiento y ejecución del Proyecto, realicen conductas que atenten contra los



derechos de las Personas Convocadas en los Lineamientos; su integridad física, moral, económica, seguridad personal y/o patrimonial, será sancionada conforme a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, normatividad con enfoque en Derechos Humanos y Perspectiva de Género, y demás normatividad jurídica aplicable.

12. DE LA ADQUISICIÓN DE LOS APOYOS QUE PROPORCIONA EL PROGRAMA.

La adquisición de los conceptos financiados con los beneficios económicos otorgados por el Proyecto deberá realizarse siguiendo los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad y cumplimiento de los lineamientos establecidos.

Los recursos deberán ser destinados exclusivamente para la compra de equipamiento y mobiliario necesarios para el correcto funcionamiento del CMTC, conforme al Plan de Trabajo aprobado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Publíquese el presente acuerdo, lineamientos y formatos en los medios electrónicos oficiales de la SIPCIA para los efectos a los que haya lugar.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 08 de octubre del 2025.

**SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD,
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
C. JUANA HERNÁNDEZ LÓPEZ**



ANEXO 1.

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE MEDICINA TRADICIONAL COMUNITARIOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

LUGAR Y FECHA: _____

**TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
PRESENTE**

Por este conducto, los que suscribimos y firmamos al calce, nos dirigimos a usted con el objetivo de solicitar ser beneficiarios al proyecto de Equipamiento de Centros de Medicina Tradicional Comunitarios de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, que se propone ejecutar en la localidad de _____, perteneciente al Municipio de _____ en el Estado de Oaxaca, mismo que tiene como objetivo beneficiar al Centro de Medicina Tradicional Comunitario _____ (Colocar Nombre del Centro)

Cabe mencionar, que el Documento de justificación del equipamiento del CMTC anexo se desarrollará en beneficio de la (s) comunidad (es) de: _____ que pertenecen al pueblo (Indígena y/o afromexicano) (Colocar pueblo al que pertenecen) _____; y declaramos bajo protesta de decir la verdad que entre las personas integrantes del comité NO ostentan cargos como servidores públicos federales, estatales o municipales; tampoco mantienen parentesco directo con la instancia ejecutora de la SIPCIA; menos aún, alguno de los integrantes se encuentra sancionado por la Autoridad, Civil, Administrativa o Penal, de ninguno de los niveles de gobierno.

Atentamente

Por el Comité solicitante

Por la Autoridad de la Comunidad

C. _____

C. _____

Presidente (a)

Autoridad Municipal

C. _____

Secretario (a)

SELLO

C. _____

Tesorero (a)

C. _____

Vocal 1

C. _____

Vocal 2

- Datos de la Autoridad Municipal

Número telefónico:

Correo:

Dirección:



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- **Datos del presidente/a del comité**

Número telefónico:

Correo:

Dirección:



ANEXO 2. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DEL CMTC

Fecha _____

1. Nombre del Centro de Medicina Tradicional

| |
|--|
| |
|--|

2. Cobertura del Centro de Medicina Tradicional (Deberán llenarse todos los campos, sin excepción alguna):

| | | | |
|---|--------------|----------------|----------------|
| Pueblo indígena o afromexicano al que pertenece: Mixteco (ejemplo) | | | |
| Lengua indígena que hablan los beneficiarios: Mixteco (ejemplo) | | | |
| Beneficiarios (Núm. de integrantes del Comité de MT solicitante): | Total | Hombres | Mujeres |
| | 5 (ejemplo) | 3 (ejemplo) | 2 (ejemplo) |

3. Justificación (Explicar la importancia del equipamiento)

| |
|--|
| |
|--|

Relación y descripción del equipamiento y mobiliario que se requerirán para el Centro de Medicina Tradicional Comunitario. Debe desglosarse por artículo o bien a adquirir, especificaciones y costo unitario. No debe de rebasar el monto total a otorgarse. (Para una mejor comprensión, se incluye un ejemplo en la tabla).

| Rubro del gasto | Especificaciones | Cantidad Solicitada | Precio unitario (\$) | Proveedor | Presupuesto total solicitado (\$) |
|---------------------|---|---------------------|----------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| Equipamiento | Mesa de Masaje Profesional Cama de SPA color negro, con Colchón de 10 cm, Estructura de Metal, Soporte 180 kg (ejemplo). | 2 | \$4,999.00 | Distribuidora Ofi, S.A. de C.V. | \$9,998.00 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |



| | | | | | |
|-----------------|--|--|--|--|---------------------|
| | | | | | |
| Subtotal | | | | | \$125,000.00 |

Nota: Los costos que se plasmen en este apartado deben ser reales y basados en cotizaciones, mismas que deben estar anexas al Documento de Justificación del Equipamiento del CMTC.

4. Croquis de la ubicación y datos generales del inmueble donde se encuentra el Centro de Medicina Tradicional Comunitario (se pueden agregar las hojas que sean necesarias)

5. Evidencia fotográfica del estado actual del CMT (se pueden agregar las hojas que sean necesarias)

El comité declara que la información presentada es verídica y que los recursos serán utilizados para los fines autorizados, en caso de desintegración del CMTC los bienes muebles adquiridos quedarán bajo resguardo de la autoridad municipal o comunitaria.

POR EL COMITÉ DE MT

AVAL DE LA AUTORIDAD COMUNITARIA

PRESIDENTE(A)
RESPONSABLE DEL PLAN DE TRABAJO

PRESIDENTE (A) MUNICIPAL

SECRETARIO (A)

SELLOS

TESORERO (A)
VOCAL

VOCAL

Nota: Debe anotarse el nombre del presidente/a, secretario/a y tesorero/a, del Comité de MT. Asimismo, el aval podrá ser otorgado por alguna Autoridad Municipal y/o Tradicional, no deberá ser miembro del comité solicitante.



ANEXO 3.

CARTA COMPROMISO GRUPAL, AL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE MEDICINA TRADICIONAL COMUNITARIOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

(Lugar y fecha) _____ a _____ de _____ del año 2025

**TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
PRESENTE**

Quienes suscribimos pertenecientes al Comité (Nombre del Centro de Medicina Tradicional Comunitario) del municipio (Nombre del municipio) de la comunidad indígena y/o afromexicana (Nombre de la comunidad indígena y/o Afromexicana), declaramos nuestro compromiso e interés por equipar el Centro de Medicina Tradicional Comunitario, asimismo nos comprometemos, a cumplir y mostrar desde el inicio hasta el final las actividades y resultados establecidos en el Diagnóstico de necesidades y descripción detallada del equipamiento y mobiliario a adquirir en el CMTC que hemos elaborado en su conclusión total como resultado del Beneficio del que esperamos vernos favorecidos.

Entendemos que, en caso de incumplimiento de cualquiera de estos compromisos, o de alguno de los integrantes podremos ser requeridos para la devolución del Beneficio.

Agradezco la atención a la presente.

| Nombre | Cargo |
|--------|-------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE (A) DEL
COMITÉ DEL CENTRO DE MEDICINA TRADICIONAL**



ANEXO 4.

**CONSTANCIA COMO TERAPEUTA O PRÁCTICO DE LA MEDICINA TRADICIONAL INDÍGENA
O AFROMEXICANO EN LA COMUNIDAD SE DEBERA ENTREGAR UNA POR CADA
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

(Hoja membretada del municipio)

A _____ de _____ del año 2025

**TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
PRESENTE**

Quien suscribe C. (Nombre de la autoridad), (Cargo de la autoridad)
_____, perteneciente a la localidad (Nombre de la localidad)
del Municipio de (Nombre del Municipio);

H A G O C O N S T A R

Que la o el C. (Nombre completo de la persona Terapeuta o Práctico de la Medicina Tradicional indígena y/o afromexicano), es reconocido(a) como Terapeuta o Práctico de la medicina tradicional indígena y/o afromexicana de este municipio y cuenta con trayectoria de _____ años.

Se expide la presente a los _____ días del _____ mes de _____ del año dos mil veinticinco para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD



ANEXO 5. AVISO DE PRIVACIDAD DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE MEDICINA TRADICIONAL Y COMUNITARIOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

La Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (SIPCIA) del Gobierno del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido por los artículos; 16, 17, 18, 25, 26, 70 y 105 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9,10,11, 12, 14, y 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 5 fracción VI, 6 fracción VII y XXXIV, 12 y 70 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, los datos personales que usted proporcione serán utilizados para la siguiente finalidad: contar con una base de datos estadísticos y de información en los Sistemas de Datos Personales de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Oaxaca, de las personas beneficiarias del presente Programa, así como para dar seguimiento a la eficacia del programa hasta su total conclusión, como parte de las atribuciones propias de esta Secretaría. La SIPCIA como sujeto obligado, contará con un área administrativa responsable del recabar el registro de los datos personales.

Los titulares de los datos personales podrán ejercer los derechos A.R.C.O. de: Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado (SIPCIA), ubicada en el primer nivel del edificio 3, "ANDRÉS HENESTROSA", en Ciudad Administrativa, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, con número telefónico 9515015000 extensión 11033, Código Postal 68270, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas o al correo electrónico unidad_juridica_interculturalidad@oaxaca.gob.mx para que se informe del procedimiento para recurrir al derecho ARCO; o bien realizarlo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. De conformidad con los procedimientos para ejercer los derechos ARCO previstos en los Capítulos I y II del Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Se informa que en términos de lo dispuesto por los artículos 12 y 36 de la Ley Para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, la información generada será incorporada al PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES, de la Instancia Técnica de Manejo del Padrón Único de Beneficiarios. No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Otorgo el consentimiento expreso y por escrito para que los datos personales entregados al responsable por medio de este formato sean tratados con la finalidad de gestionar y resolver lo aquí solicitado.

NOMBRE Y FIRMA



**ANEXO 6. INFORME FINAL DEL COMITÉ DE MEDICINA TRADICIONAL
(APLICA PARA COMITÉS BENEFICIADOS)**

1. Datos Generales

- Nombre del Centro de Medicina Tradicional: _____
- Fecha de entrega del informe: _____
- Ubicación (comunidad/localidad, municipio, estado): _____

2. Desglose del apoyo recibido

Lista de equipo y mobiliario adquirido:

| Fecha | Rubro del gasto | Cantidad | Concepto | Monto | Comprobante adjunto (factura, folio de cfdi, xml y validación del SAT) |
|-------|-----------------|----------|----------|-------|--|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

TOTAL EJERCIDO: \$ _____

3. Anexos. Adjuntar factura xml y su validación y un reporte fotográfico de cada una de ellas.

El comité declara que la información presentada es verídica y que los recursos fueron utilizados para los fines autorizados.

4. Firmas de los integrantes del COMITÉ DE MT.

| Nombre del Integrante | Cargo en el Comité | Firma o Huella |
|-----------------------|--------------------|----------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |



EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE MEDICINA TRADICIONAL COMUNITARIOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con fundamento en los artículos; 1, 2, 16, 66, 79 fracción V, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción X y 43 fracciones VI, IX, XXI, XXIII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 5, 6 y 58 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3, 6, 7, 8 fracción II, 15, 16, 17, 18, 30 fracción IV, 32, 36, 37, 59, 60 fracción II, 61 y 85 fracción II, de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, 8 fracción II, VIII, XV, XXX y XXXIII del Reglamento Interno de Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas y

CONVOCA

A personas Terapeutas y/o Prácticas de la Medicina Tradicional Indígena o Afromexicana del Estado de Oaxaca integrados en comités a participar en el Proyecto Equipamiento de Centros de Medicina Tradicional Comunitarios de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Con el que se otorgarán beneficios económicos destinados al equipamiento de Centros de Medicina Tradicional Comunitario.

OBJETIVO

Revitalización de la medicina tradicional en los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Oaxaca, a través del equipamiento de Centros de Medicina Tradicional Comunitarios para el mejoramiento de sus espacios y contribución en una práctica eficiente.

APOYO O BENEFICIO A OTORGAR EN EL PROGRAMA

Se brindará un beneficio económico de \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) destinado al equipamiento del Centro de Medicina Tradicional Comunitario beneficiario, seleccionado.

REQUISITOS

Los Comités de MT solicitantes deberán presentar en tiempo y forma la siguiente documentación:

1. Solicitud de incorporación debidamente requisitada y legible (Anexo 1).



2. Acta de integración del Comité, avalada por la Autoridad Municipal correspondiente, especificando la participación y funciones de cada integrante (formato libre).
3. Diagnóstico de necesidades y descripción detallada del equipamiento y mobiliario a adquirir, en un plazo no mayor a 3 semanas (Anexo 2).
4. Carta Compromiso grupal, firmada de manera autógrafa por las personas integrantes del Comité de MT, en la que se comprometen a ejecutar el Plan de Trabajo (Anexo 3).
5. Constancia emitida por la autoridad municipal que acredite los saberes y prácticas tradicionales de las personas integrantes del Comité de MT como Terapeutas o Prácticos de la medicina tradicional en cualquiera de sus modalidades: (Anexo 4).
 - Para presidente/a, secretario/a y tesorero/a: experiencia mínima 5 años.
 - Para vocales: experiencia mínima de 1 año.
6. Documento idóneo que acredite el uso legal de un bien inmueble público para uso exclusivo del CMTC por un periodo mínimo de un año (puede ser contrato de comodato, convenio, acta de donación, entre otros)
7. Copia simple y original para cotejo de identificación oficial vigente (INE o pasaporte) de cada integrante del Comité.
8. Copia simple de comprobante de domicilio no mayor a tres meses, de cada integrante del Comité.
9. Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada integrante del Comité de MT (en caso de presentar pasaporte).
10. Carátula de contrato de apertura de cuenta bancaria o estado de cuenta bancaria con una antigüedad menor a 3 meses a nombre del presidente/a del Comité de MT.
11. Aviso de privacidad (Anexo 5).

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las solicitudes de incorporación al Proyecto, presentadas por los Comités de MT serán evaluadas con base en los siguientes criterios:

1. Las personas Terapeutas o Prácticos deberán integrarse en un Comité de MT reconocido por la autoridad municipal correspondiente.
2. Deberán acreditar documentalmente la existencia de un espacio físico destinado exclusivamente al CMTC.
3. Las personas Terapeutas o Prácticos integrantes del Comité de MT deberán pertenecer a un pueblo indígena o afromexicano y contar con experiencia mínima de entre 1 y 5 años en la práctica de la medicina tradicional en función del puesto ocupado dentro del comité.
4. Toda documentación presentada deberá encontrarse libre de alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
5. Las personas o Comités postulantes no deberán haber recibido apoyos similares durante el presente ejercicio fiscal por otras dependencias estatales.



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

1. Se dará prioridad a las solicitudes conforme el orden cronológico de recepción que cumplan con los requisitos de los presentes lineamientos.
2. Aquellos Terapeutas y Prácticos del Comité de MT que comprueben mayor antigüedad ejerciendo la práctica de medicina tradicional en su comunidad.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

-Modalidad presencial. - Acudiendo de manera personal con toda la documentación requerida en original (para cotejo) y copia simple, en las oficinas de la SIPCIA, ubicada en Carretera Internacional Oaxaca Istmo, Ciudad Administrativa km 11.5, Edificio 3 primer nivel, Tlalixtac de Cabrera Oaxaca. La entrega se realizará en el Departamento de Fomento de las Culturas, Lenguas y Medicina Tradicional de la SIPCIA, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Toda la documentación debe ser completamente legible.

NOTA IMPORTANTE:

- No se recibirá documentación entregada por representantes de organizaciones, mandantes o gestores.
- La simple presentación de la solicitud no garantiza la selección como beneficiario del Proyecto.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los Comités de MT beneficiados se realizará de la siguiente manera:

1. Publicación de la convocatoria y lineamientos en los medios oficiales de difusión de la SIPCIA.
2. Recepción, verificación y análisis de solicitudes con la documentación requerida presentada en cumplimiento de los requisitos establecidos a cargo de la Instancia Ejecutora.
3. La publicación del comunicado de cierre de convocatoria; si fuera el caso, publicación del cierre de convocatoria anticipado a la fecha establecida por rebasar las 15 solicitudes recibidas.
4. Aplicación de criterios de priorización cuando la demanda supere la disponibilidad de apoyos a cargo del comité dictaminador.
5. Dictaminación de las solicitudes por parte del Comité Dictaminador y selección de los Comités de MT beneficiados.
6. Publicación de los resultados finales de las solicitudes recibidas a través de las páginas oficiales de la SIPCIA.
7. Entrega de Beneficios a los Comités de MT seleccionados.



VIGENCIA

La convocatoria estará abierta desde el momento de su publicación oficial por un periodo de 15 días naturales o hasta que se reciban 15 solicitudes completas, lo que ocurra primero. El aviso de cierre se publicará en la misma página oficial de la SIPCIA.

ENTREGA DE LOS APOYOS

El Beneficio económico será entregado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la persona que hayan designado como Presidente/a del Comité de MT cumpliendo con el procedimiento establecido por la SIPCIA, mismo que será dado a conocer al CMTC y firmando de recibido por el Presidente/a del Comité del MT beneficiado quien deberá presentar carátula de apertura nueva o estado de cuenta de cualquier institución bancaria, a su nombre, la cual debe contener la CLABE interbancaria, a fin de que inicie con la ejecución de su Plan de Trabajo.

Para más información, duda o aclaración, deberá consultar los lineamientos de operación del presente Proyecto, o comunicarse al teléfono: 951 501 50 00, ext. 11020 y 11021 con el Departamento Fomento de las Culturas, Lenguas y Medicina Tradicional de la SIPCIA.

La presente convocatoria será publicada, con los Lineamientos de Operaciones, en la página oficial de la SIPCIA, durante su vigencia, y difundida en medios de comunicación locales masivos de conformidad con la suficiencia presupuestaria en Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca a los 30 días del mes de octubre de 2025.

En Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca a 23 de octubre de 2025.

ATENTAMENTE

Juana Hernández López

C. JUANA HERNÁNDEZ LÓPEZ
SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

